

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00676 00
Demandante: DAVID EDUARDO GUTIERREZ VIGOYA.
Demandado: CLAUDIA PATRICIA AGUDELO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado en las cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito, bonos, o cualquier otra suma de dinero denunciadas como de su titularidad en los siguientes bancos y entidades financieras:

Scotiabank Colpatria	Banagrario
Bancolombia S.A	Davivienda S.A
Banco de Bogotá	

Límite de la medida \$81´000.000.00.

Líbrese oficio a las entidades bancarias conforme a las advertencias de los numerales 4º y 10º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

2.- Previo a resolver lo que corresponda sobre el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1854525, líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro a fin que aclare la anotación 5 del folio de matricula inmobiliaria antes citada, en el sentido que el embargo comunicado mediante el oficio 0845 del 28 de julio de 2021, es dentro de un PROCESO EJECUTIVO como allí informa y no un PROCESO ORDINARIO, como quedó registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**809f4efa28158ea9ebfdf35bb33b95082c674d09fad9e248b10c5392ccc0
9698**

Documento generado en 03/11/2021 04:39:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>